



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Por Idte del Hble Cpo Municipal.

Se concede el permiso que indica.

Julian Espino, presentandome ante los respetos de Ab. digo: que soy propietario de una casa situada frente a la calle "Locuria" de esta ciudad, la que recién la he construido sobre terreno plano que era antes de ahora, mediante compra legal que la he verificado.

Como con esta construcción ha llegado a tener su patio respectivo, ha sido imprescindible formar su canal de desagüe de las aguas pluviales i demás que se arrojan por el uso doméstico, a fin de evitar no solo la acumulación, sino el perjuicio de mis derechos i intereses.

Como no existe dirección cómoda para que pueda tomar su curso, puesto que a sus extremos no se presentan otras propiedades de igual género, sino terrenos de chacarisco que no tienen canal de ninguna naturaleza, he determinado mandar abrir una vía subterránea para que aquellas aguas corran sobre el río San



Sidro o Caravichirca, que es el único punto que ofrece recibir el desagüe. — En esta virtud, i para no incurrir en falta alguna a las Ordenanzas Municipales, solicito se sirva concederme el permiso debido para la construcción i trabajo del canal referido, con dirección al río, partiéndolo del patio de mi casa. Esta petición la hago para no comprometer los derechos de los colindantes i estar alijado de reclamos posteriores que puedan presentarse no por intereses propios, sino por terceras personas que tienen la costumbre de formar juicio sobre lo mas insignificante. Será justa etc.
La Paz, octubre 19 de 1910.

Juliano Espejo

A 22 de octubre de 1910.

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental

LA PAZ

Informe el Inspector de Obras Públicas oyendo al Ingeniero Municipal.

Ormaechea



SEGUNDA CLASE

EMISIÓN NACIONAL

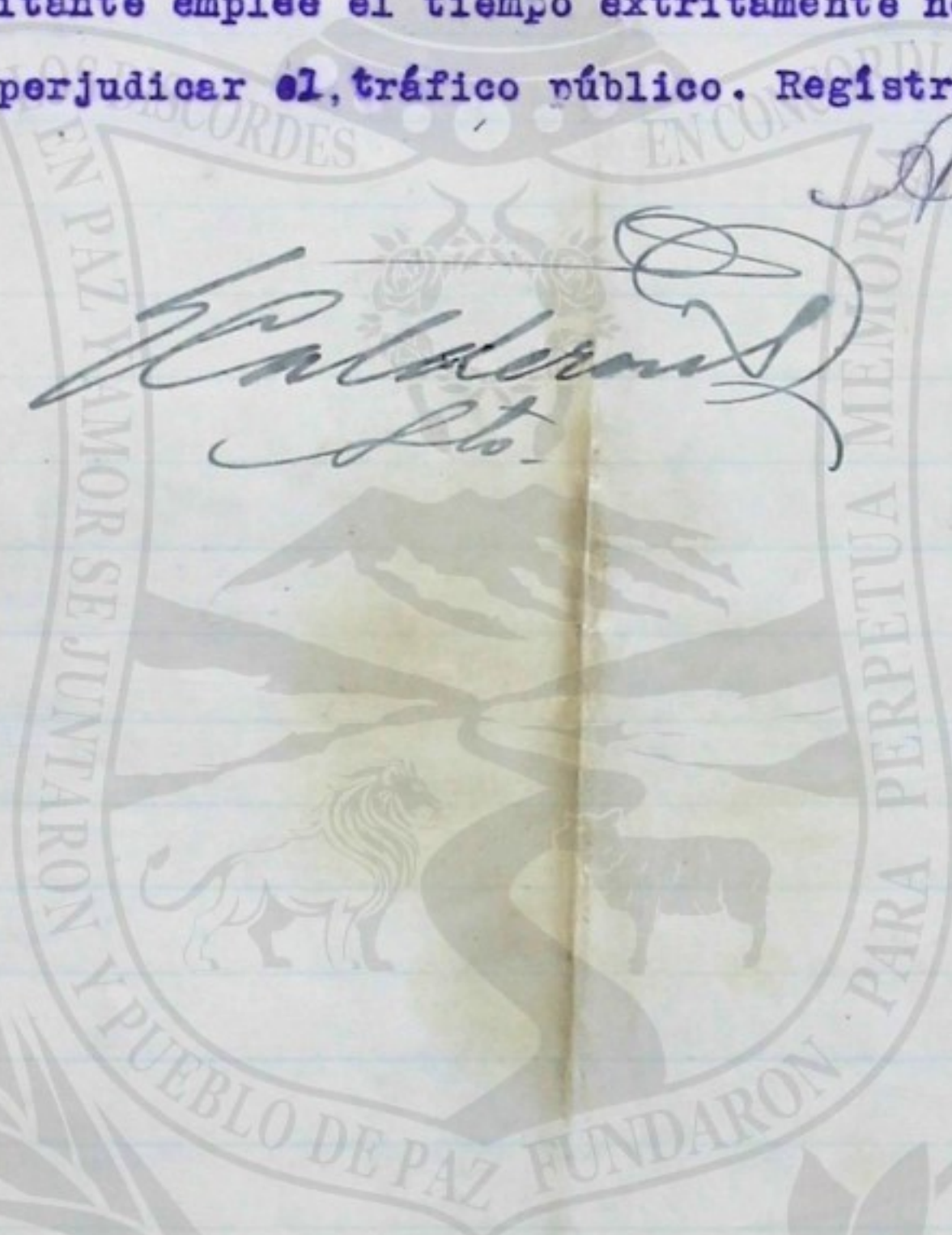


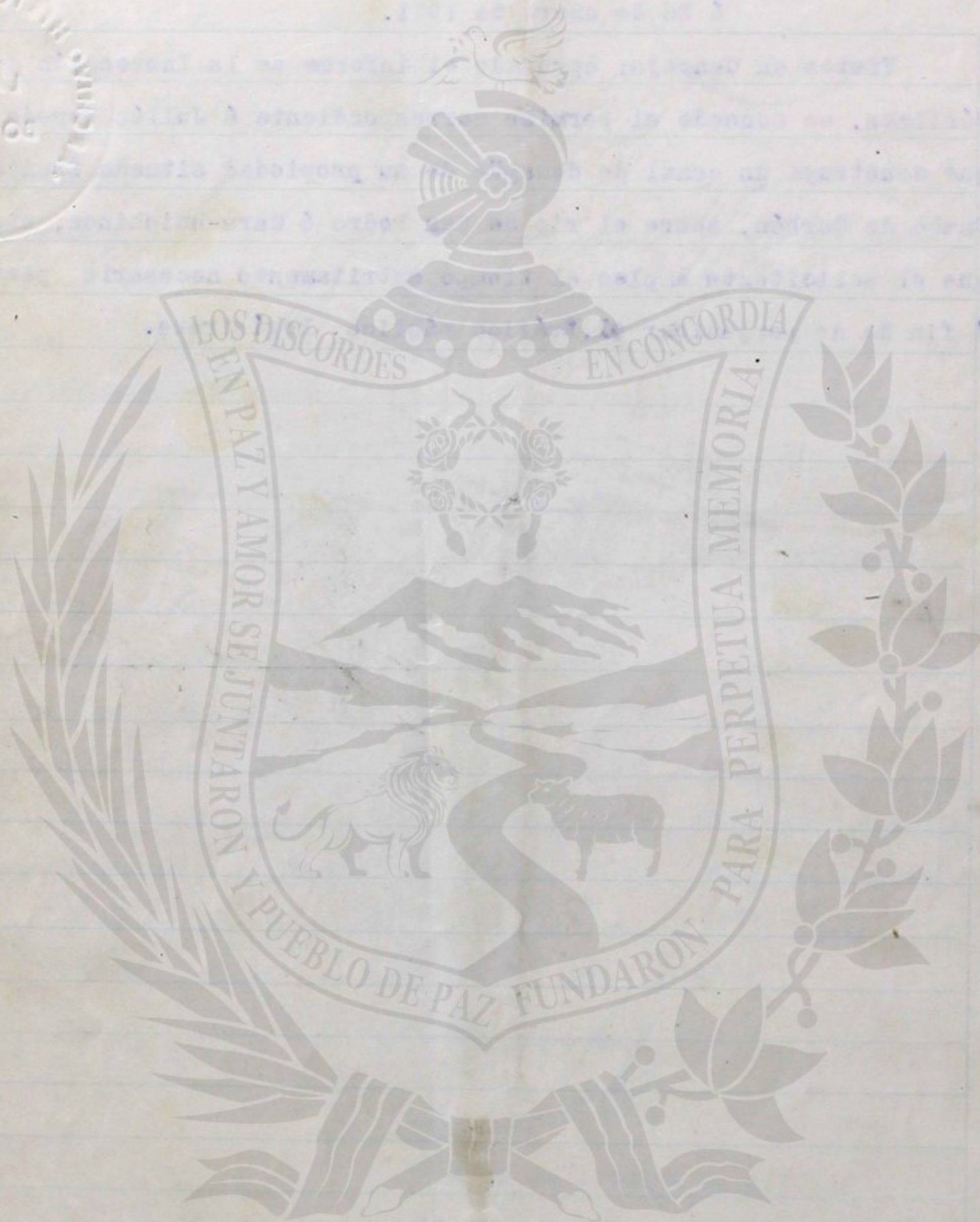
é 28 de enero de 1911.

Vistos en Concejo: aprobado el informe de la Inspección de Obras Públicas, se concede el permiso correspondiente á Julián Espejo para que construya un canal de desagüe de su propiedad situada frente al Tambo de Carbón, sobre el río de San Pedro ó Cara-huichinca, siempre que el solicitante emplee el tiempo extritamente necesario para ello é fin de no perjudicar el tráfico público. Regístrese.

Calderón
Lto.

Ascar...



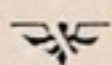


DIRECCION

-- DE --

Obras Públicas Municipales

LA PAZ



La Paz, 26 de Octubre



El Ingeniero Municipal que suscribe, informa ante el H. Concejo, respecto al permiso solicitado por Julian Espinoza para la colocacion de una cañeria de fierro que sirva de canal de desagüe de su propiedad situada frente al Tambo de Carbon sobre el rio de San Pedro o Carahuichirca, el suscrito no encuentra inconveniente siempre que el solicitante emplee el tiempo que estrictamente le sea necesario en la colocacion de la tubería, afin de no perjudicar el libre transito en ese punto.

Es lo que tiene a bien informar al H. Concejo

Masado Torero



Honorable Concejo.

En las condiciones indicadas por el Ingeniero puede concederse la colocacion de la tubería referida.

La Paz, Noviembre 5 de 1910.

José Aliaga Larra

